

MEMORIA TÉCNICA	PP :
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS CASINOS PROVINCIALES	
LUGAR: CORRAL DE BUSTOS, EMBALSE, LABOULAYE, MINA CLAVERO Y MIRAMAR.	

La presente memoria tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento integral destinado a los grupos electrógenos que funcionan en los edificios de los Casinos de la provincia y que pertenecen a la Lotería de Córdoba S.E

EQUIPOS EXISTENTES

CASINOS	UBICACION	CAPACIDAD INSTALADA NOMINAL
Corral de Bustos	Córdoba esq. Av. Belgrano	95 KVA
Embalse	Ruta Nacional Nº5 Km. 710	100 KVA
Laboulaye	Italia 32	40 KVA
Mina Clavero	Costanera esq. Olmos	100 KVA
Miramar	Av. Costanera Oeste S/N	450 KVA

Se entiende por Mantenimiento Integral (preventivo y correctivo) a la realización de todas las tareas de rutina tendiente a mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento, incluyendo reparaciones, adecuaciones o modificaciones, proviendo la mano de obra, herramientas, máquinas, instrumental, transporte de materiales y repuestos necesarios.

Será obligación del contratista proponer e indicar las necesarias protecciones para los equipos a fin de salvaguardar su seguridad mecánica y eléctrica.

El oferente deberá cotizar la provisión de la mano de obra para tal fin, en forma global monto anual y mensual, discriminando por separado el costo por el mantenimiento de cada equipo.

GENERALIDADES

1. El oferente antes de realizar su cotización, deberá conocer el estado general de los grupos electrógenos a fin de observar las condiciones en que se encuentran
2. El adjudicatario recibirá los equipos, las instalaciones, tableros, cabinas, etc. a atender en el estado en que se encuentren al inicio del servicio, las que al finalizar el contrato deberán funcionar perfectamente.
3. El oferente incluirá en su propuesta todos los trabajos descriptos en la documentación, incluyendo aquellos que, sin estar explícitamente indicados, sean necesarios de acuerdo a las reglas del arte y al correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, los que se deberán entregar en perfectas condiciones de funcionamiento y en forma reglamentaria al finalizar la contratación, quedando incluido a cargo del Adjudicatario todo reemplazo agregado o instalación que haga al mismo fin.

4. Cualquier error u omisión en que pudiesen incurrir los Oferentes en la elaboración de las respectivas ofertas, no podrá fundarse bajo ningún concepto en el desconocimiento o ignorancia de los trabajos o áreas donde se realizará el servicio objeto del presente llamado. Las firmas Oferentes tienen la obligación de formular mediante nota todas las aclaraciones no reconociéndose adicionales por esta causal. Si de la visita a los lugares y/o lectura de los pliegos, surgieran dudas de interpretación por parte de algún Oferente, la Lotería hará las aclaraciones según su exclusivo juicio.
5. El personal vestirá con indumentaria de trabajo, con la correspondiente identificación de la firma, calzado de seguridad y contará con guantes dieléctricos para el trabajo en tableros eléctricos.
6. La empresa adjudicataria se hace unilateralmente responsable del cuidado de sus elementos de trabajo, debiendo utilizar herramientas y accesorios (escaleras, hidro-elevadores, elementos de seguridad etc.) propios y en correcto estado. de uso
7. Los servicios prestados deficientemente o no ejecutados no serán aceptados y serán pasibles de aplicación de las penalidades que por su incumplimiento se hallan previstas en el pliego de Condiciones Generales y/o en el presente.
8. La presentación de la propuesta implica que el Oferente conoce los equipos y las instalaciones sobre las cuales deberá desarrollar las actividades que hacen al objeto que se licita, las características propias de las Salas de Juego; se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente y se ha basado en todo ello para efectuar su oferta.
9. El adjudicatario será el único responsable de accidentes que se provocaren a personas físicas, sean de su personal o de terceros, daños a cualquier mueble o inmueble de la Institución o de fincas linderas., molestias a usuarios, personal en servicio y/o terceros evitando entorpecer el normal desarrollo de las tareas en la Sala de Juego. Será la única responsable ante los hechos y deberá reparar a su exclusivo cargo y costo de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes, todo perjuicio producido en forma y a entera satisfacción del o los damnificados
10. Los traslados urbanos, interurbanos, viáticos y demás gastos que se generen como consecuencia del cumplimiento de las tareas descriptas en el presente, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.
11. Se cumplirá en un todo lo establecido en el **Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364/06.**

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1. Se considerará producido el incumplimiento de las obligaciones contractuales sin perjuicio de las que establezca el Pliego de Condiciones Generales, las siguientes anormalidades constatadas por la Lotería al momento de la prestación del servicio y que a continuación se detallan:
 - a. Incumplimiento del servicio conforme lo establecido en la presente memoria (tareas quincenales, mensuales y anuales) o solicitud específica que se hubiere impartido por parte de esta División o bien por personal acreditado del Casino.
 - b. Falta de idoneidad del personal para realizar los trabajos.
 - c. Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarios para prestar el servicio.
 - d. Incumplimiento de las exigencias de la Ley de Higiene y Seguridad Laboral (elementos de protección personal, vestimenta, etc.)
 - e. No cumplir con los horarios que se hayan implementado acorde a las imposiciones del servicio y requerimientos de la Lotería.
 - f. No respetar alguna de las imposiciones del presente pliego.

- g. Falta de provisión en tiempo y forma de todos los materiales requeridos para realizar las tareas en el tiempo convenido.
- h. Toda otra anomalía o deficiencia que afecte la más correcta y completa ejecución de los trabajos contratados y vulnere las demás condiciones establecidas en Pliegos.

2. Constatado el incumplimiento por parte de la Contratista, la LOTERIA DE CORDOBA está facultada a aplicar sin necesidad de interpelación alguna, una multa de hasta el 15% del monto total mensual que le correspondería percibir al mes en que se constató la infracción.

3. De persistir el incumplimiento dentro de los tiempos fijados en órdenes de servicio, será pasible de una segunda multa de hasta un 20% del monto total mensual restante que le correspondería percibir el mes en que se constató la infracción.

Aplicadas dos (2) multas, si el contratista se hiciere pasible de una tercera, por incumplimiento, la LOTERIA DE CORDOBA se reserva el derecho de rescindir el contrato por culpa del adjudicatario y proceder conforme lo establece el Régimen de Contrataciones vigente.

Las multas que se apliquen se deducirán, en primer término, de los montos que estén al cobro y luego de la pertinente garantía de contrato. De verificarse el descuento de la garantía correspondiente, se intimará al adjudicatario para que se efectúe la integración de ese monto con la finalidad de mantener incólume la garantía en cuestión.

En el caso de que se verifique atrasos diarios en el cumplimiento de los trabajos las multas aplicables serán

ATRASOS EN DIAS	SANCIONES
1 día a 10 días	3 a 10 x cien por día
11 días a 20 días	3 a 5 x cien por día
Más de 20 días	3 x cien por día

En el caso que el incumplimiento no se relacione con días de mora, tal como los motivos indicados en los puntos (b-c-d-e-f y h), se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos o la envergadura del incumplimiento y se podrán aplicar multas desde un 3% a un 10% calculadas sobre el monto mensual de la contratación.

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO

Mano de obra y materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos generadores de energía eléctrica de los edificios de Casino.

De requerirse el cambio de alguna batería, esta estará a cargo de Lotería previo verificación de su efectivo recambio por parte del adjudicatario, quién realizará las gestiones y tareas que se requieran a tal fin.

En caso de encontrarse con falta de combustible, falta de aceite, daño en la correa, daños en la instalación eléctrica o cualquier anomalía, inconveniente o problemas en el funcionamiento, estos se deberán resolver de inmediato.

TAREAS DE MANTENIMIENTO

Todas las tareas y su periodicidad descriptas abajo son de referencia y orientativas siendo que el mantenimiento de cada grupo electrógeno , debe ser hecho en conformidad con sus respectivas especificaciones técnicas, debiendo para ese efecto generar una planilla de servicios realizados por cada equipo según la periodicidad y necesidad de servicio.

ACTIVIDAD QUINCENAL

Controles y verificaciones con el motor apagado

- I. Control de nivel y estado del aceite de motor
- II. Control de nivel de agua del radiador
- III. Comprobación del nivel y estado del combustible
- IV. Comprobación de fugas, rectificación según sea necesario
- V. Verificación que la ventana de la salida de aire no se encuentre obstruida, tenga algún objeto en frente al que el caudal de aire pueda dañar.
- VI. Verificación de que no se encuentre obstruida las entradas de aire del radiador y del alternador con elementos como papel, bolsas, etc. Prever que no se encuentre basura de esta naturaleza cerca de estas entradas que pueden ser succionada.
- VII. Verificación de que la entrada de aire de la sala se encuentre libre
- VIII. En caso de no haber ocurrido un corte de energía que haya permitido la puesta en actividad el grupo, poner el equipo en marcha y verificar su correcto funcionamiento, llevando un registro de los parámetros más importantes.

TAREAS MENSUALES

- IX. Control y limpieza filtro de combustible
- X. Control de gases.
- XI. Verificación del estado de los interruptores generales del tablero eléctrico
- XII. Verificación de las posiciones de las llaves en TTA
- XIII. Verificación de los Indicadores luminosos en TTA
- XIV. Verificar del estado y tensión de las correas y sus guías
- XV. Verificación de la calidad del líquido refrigerante
- XVI. Verificación del circuito de post – enfriado y de radiador
- XVII. Verificación de la tapa del radiador
- XVIII. Limpieza de filtros de aire
- XIX. Verificación de estado de baterías, bornes y limpieza. Verificación de la tensión.
- XX. Verificación del alternador.
- XXI. Verificación llave de transferencia
- XXII. Verificación del estado de las mangueras
- XXIII. Una vez realizadas todas las verificaciones, se deberá poner el equipo en marcha y volver a verificar y relevar datos eléctricos y mecánicos de los puntos anteriores.

TAREAS CADA 12 MESES

- XXIV. Cambio de aceite de motor y filtros
- XXV. Cambio de filtros de combustibles
- XXVI. Cambio de filtros de aire
- XXVII. Ajuste general de tuercas
- XXVIII. Regulación de válvulas, de ser necesario
- XXIX. Controlar estado de combustible
- XXX. Repasar la rutina mensual.-

PRESENTACION DE DOCUMENTOS FIRMADOS:

Presentar conjuntamente con la cotización los siguientes documentos firmados: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANILLA DE COTIZACION.

VISITA DE OBRA:

Se deberá realizar obligatoriamente una visita de sitio.